

“Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos con Rentas Administrados por La Entidad (RAE) de CORPOCESAR, para la Vigencias Fiscal 2021”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR” en ejercicio de sus Facultades Legales y Estatutarias en especial las que confiere el Literal J del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el artículo 42 del Acuerdo N° 015 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo N° 013 del 25 de noviembre de 2020 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR – para la Vigencia Fiscal 2021.

Que mediante acuerdo N° 005 del 22 de mayo de 2020, se aprobó el Plan de Acción para el período Administrativo 2020 – 2023, “Restauración Ecológica Integral del Cesar, por la resiliencia climática y la sostenibilidad económica territorial”, en el cual se define el plan financiero por fuentes y usos, y se establecen los techos indicativos presupuestales de los programas y proyectos que conforman las acciones operativas.

Que la Subdirección General Área de Planeación conjuntamente con la Subdirección Administrativa y Financiera, elaboraron un documento de justificación que hizo parte integral del acuerdo N° 013 del 25 de noviembre de 2020, que incluyó la proyección desagregada de cada una de las fuentes de ingresos para la vigencia 2021, teniendo en cuenta las variaciones en el comportamiento histórico de las rentas propias y el efecto del Covid-19, por cada una de las fuentes de financiación de que dispone la Corporación, así mismo, realizó un estudio detallado de las proyecciones de gastos considerando entre otros, las restricciones legales de las fuentes, las inflexibilidades presupuestales, las metas y demás objetivos del Plan Nacional de Desarrollo que se implementarán en el cuatrienio 2020 – 2023 en la respectiva jurisdicción.

Que dicha justificación, se sustenta en las proyecciones financieras del Orden Nacional e Internacional en el marco del impacto causado por el estado de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica declarada por el Gobierno Nacional por la enfermedad del Covid-19.

Que revisada la información estadística proyectada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (LGAC), de los respectivos avalúos catastrales del departamento del Cesar para la vigencia fiscal 2021, se puede establecer la adición de recursos correspondientes al gravamen ambiental, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CÓDIGO: PCA-04-F-15
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 09/06/2021

ACUERDO N° 004 del 26 de julio de 2.021



- Los avalúos del departamento del Cesar, establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para la vigencia 2021, estableció un recaudo de \$16.001.736.567.700.
- Si aplicamos el porcentaje correspondiente a la Corporación según Decreto 1339 de 1994 tendríamos:
 $\$16.001.736.567.700 * 1.5 * 1.000 = \$24.002.604.851$
- Si aplicamos un castigo del 30% teniendo en cuenta el comportamiento histórico, obtenidos para la Corporación un recaudo de:
 $\$24.002.604.851 * 70\% = \$16.801.823.396$
- Podemos deducir que si la Corporación aprobó inicialmente recaudar la suma de \$12.000.000.000, podría adicionar a su presupuesto de ingresos y gastos a la presente vigencia la suma de \$4.000.000.000.

Que el artículo 64 del Acuerdo N° 015 de noviembre de 2018, establece:

ADICIONES PRESUPUESTALES O CRÉDITOS ADICIONALES: Las adiciones constituyen un tipo de modificación de presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales y que denominan créditos suplementales, o para aumentar los existentes en el caso de los créditos extraordinarios.

Las adiciones a créditos adicionales serán motivadas por los siguientes eventos:

REAFORO DE RENTAS: Consiste en adicionar el presupuesto de rentas de Corpocesar, de una determinada vigencia fiscal, con recursos adicionales, derivados de un mayor recaudo de rentas frente a la apropiación inicial.

Por lo anteriormente Expuesto,

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la suma de \$4.000.000.000, en el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, en la vigencia fiscal 2021, según el siguiente detalle:



CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN
1.1	Ingresos Corrientes	\$4.000.000.000
1.1.01	Ingresos Tributarios	\$4.000.000.000
1.1.01.01	Ingresos Directos	\$4.000.000.000
1.1.01.01.014	Sobretasa Ambiental -	\$4.000.000.000
TOTAL INGRESOS		\$4.000.000.000

SEGUNDA PARTE:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiese, para atender los gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios adicionados durante la presente vigencia fiscal 2021, por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) MCTE, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL GASTOS
A	Funcionamiento	\$1.000.000.000
A2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$1.000.000.000
C	Inversión	\$3.000.000.000
	TOTALES	\$4.000.000.000

FUNCIONAMIENTO: \$1.000.000.000

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: \$1.000.000.000

JURIDICOS Y CONTABLES

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
02-02-01-002-008	Dotación	\$30.000.000
02-02-02-008-007	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicio de construcción)	\$100.000.000
02-02-02-008-002	Servicios judiciales y contables	\$300.000.000
02-02-02-008-003-001	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	

CÓDIGO: PCA-04-F-15

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 09/06/2021

ACUERDO N° 004 del 26 de julio de 2.021



		\$50.000.000
02-02-02-009-006	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	\$100.000.000
02-02-02-010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$50.000.000
02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos	\$230.000.000
02-02-02-009-004	Servicios de distribución de electricidad y servicio de distribución de Gas (Por cuenta propia)	\$120.000.000
02-02-03	Gastos Imprevistos	\$20.000.000
	GRAN TOTAL	\$1.000.000.000

INVERSIÓN: \$3.000.000.000

Proyectos/ rubros	Acuerdo Reaforo de renta
1.1 Gestión e implementación de acciones integrales para la restauración ecológica en el departamento del Cesar.	\$9.000.000
2.3 Gestión de conocimiento e implementación de medidas para la reducción del riesgo ambiental en áreas prioritarias del dpto. del Cesar.	\$440.000.000
2.4 Gestión integral del recurso hídrico y materialización de la ZOAT en el área de jurisdicción de Corpocesar.	\$586.000.000
4.2 Gestión y apoyo regional a la implementación de la estrategia nacional de Economía circular y economía ambiental para la producción sostenible.	\$665.000.000
5.1 Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar, en armonía con el proyecto 1.2	\$227.000.000
6.1 Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque endógeno y/o cultural, intergeneracional, y consensual para promover el desarrollo ECO social en el dpto. del Cesar.	\$64.000.000



CÓDIGO: PCA-04-F-15

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 09/06/2021

ACUERDO N° 004 del 26 de julio de 2.021



6.2 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, amonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia, en el contexto de la propuesta DEPARTAMENTO DEL CESAR - CORPOCESAR- 2020: "Por la sustentabilidad de la Vida".	\$130.000.000
7.1 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial en la restauración ecológica integral.	\$134.000.000
7.2 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones víctimas del conflicto armado en el dpto. del Cesar.	\$200.000.000
8.1 Fortalecimiento e implementación de medidas Técnicas, económicas y financieras para la sostenibilidad administrativa y financiera de Corpocesar.	\$83.000.000
8.3 Fortalecimiento institucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia) y apoyo integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación.	\$428.000.000
9.3 Fortalecimiento de las Tics. según lineamientos de MIN Tics y la política de gobierno digital, en Corpocesar.	\$34.000.000
	\$3.000.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes julio de 2.021.


PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
MANUEL GUTIERREZ VILLALOBOS


SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
JAIME ARAUJO CASTRO

Proyectó: Pablo Emilio Valverde Ferrer – Coordinador GIT para la Gestión Financiera
Aprobó: Pablo Emilio Valverde Ferrer – Coordinador GIT para la Gestión Financiera
Revisó: Francisco Rafael Escalona – Asesor Dirección

